



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 348 -2021-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **17 NOV. 2021**

VISTOS:

El Informe Nº 151-2021-GRA-GRI/SGSL/HAE-RO, Informe Nº 296-2021-GRA-GRI-SGSL/ATGP-JJHM, Informe Nº 24-2021-GRA-GRI/SGSL/HAE-RO, Informe Nº 039-2021-GRA-GG/GRI-SGSL/GVR-SO, Informe Nº 329-2021-GRA-GRI-SGSL/ATGP-JJHM, Informe Nº 049-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO, Carta Nº 053-2021-CO-JJHM/SGSL-GRA, Oficio Nº 3131-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 2161-2021-GRA/GG-GRI, Opinión Legal Nº 138-2021-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto Nº 1721-2021-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 10380-21.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, documentos en doscientos cuarenta y cinco (245) folios, sobre solicitud de ampliación de plazo Nº 04, 05 y 06 para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI Nº 2447813, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5º señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra",*



debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8, El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 3.1 del Capítulo III, **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO**, de la Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, establece que: **"EL RESIDENTE DE OBRA es la persona natural, de capacidad técnica, que cuenta con los requisitos legales para ejercer sus funciones de acuerdo a la especialidad y a fin al proyecto.../, es responsable de la correcta utilización de los fondos financiados de acuerdo al Presupuesto Analítico Referencial. Tendrá a cargo la Dirección Técnica Administrativa de la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva asumiendo, asumiendo, la responsabilidad Administrativa, Civil, Penal, en caso de producirse desviaciones de carácter técnico administrativo, asimismo es el representante técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura en obra y es el encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 160° respecto a la "acumulación de procedimientos que, la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2019-MDS/A, de fecha 15 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico primigenio del Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - REGION AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, por el monto de S/. 4'837, 165.00 con un plazo de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 305-2019-GRA/GR-GG, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Sivia, para la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, y de la verificación del citado convenio se determina que la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del proyecto será el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019 se realiza la entrega de terreno y se inicia con la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE**



HUANTA - REGION AYACUCHO", con CUI N° 2447813, durante el año fiscal 2019 se ha habilitado el presupuesto por un monto de **S/. 880, 824.00 soles**, de las cuales se ha ejecutado financieramente la suma de **S/. 704,019.00 soles**;

Que, con fecha 01 de enero de 2020 se suspende la obra por falta de asignación presupuestal hasta el 01 de marzo de 2020. Para la continuidad con la ejecución de la citada obra para el año fiscal 2020, se ha habilitado un presupuesto de **S/. 2'000,000.00 soles**, siendo el núcleo ejecutor la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de setiembre de 2020, se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 61 días calendarios del 01 de enero de 2020 al 01 de marzo de 2020 para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, asimismo se declaró procedente la solicitud de ampliación excepcional de plazo por el periodo de 137 días calendarios del 17 de marzo al 31 de junio de 2020, por la paralización, implementación y adaptación producto del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 335-2020-GRA/GGR-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2020, se declara procedente la aprobación del expediente técnico del Adicional de obra N° 01, de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, por partidas nuevas y mayores metrados por el monto ascendente de **S/. 487, 888.68 soles**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 142-2021-GRA/GGR-GRI, de fecha 27 de abril de 2021, se declara procedente la ampliación de plazo N° 02, por 134 días calendarios, computados a partir del 05 de diciembre de 2020 al 17 de abril de 2021, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 272-2021-GRA/GGR-GRI de fecha 19 de agosto de 2021, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por el periodo de 84 días calendarios del 18 de abril de 2021 al 10 de julio de 2021 para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813;

Que, mediante Informe N° 151-2021-GRA-GRI/SGSL/HAE-RO el Residente de obra remite al Supervisor de obra la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, el mismo que es derivado por el Supervisor de obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 34-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO, con el cual, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 128 días calendarios del 11 de julio de 2021 al 15 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 296-2021-GRA-GRI-SGSL/ATGP-JJHM de fecha 09 de setiembre de 2021, el Ing. Junior Huamán Medina, trabajador de la Sub Gerencia de Supervision y Liquidación, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidación las



observaciones realizadas al Informe N° 34-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, el cual, se encuentra en calidad de observado;

Que, mediante Informe N° 24-2021-GRA-GRI-SGSL/HAE-RO de fecha 17 de setiembre de 2021, Residente de la obra remite al Supervisor de obra la absolución del expediente técnico de la ampliación de plazo N° 04, adicionando la solicitud ampliación de plazo N° 05 y N° 06 de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813;

Que, mediante Informe N° 039-2021-GRA-GG/GRI-SGSL/GVR-SO de fecha 24 de setiembre de 2021, el Supervisor de obra previa evaluación al Informe N° 24-2021-GRA-GRI-SGSL/HAE-RO e Informe N° 296-2021-GRA-GRI-SGSL/ATGP-JJHM, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, 05 y N° 06, petitionado por el Residente de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, por un periodo de 128 días calendarios, teniendo como fecha de finalización de obra el 15 de noviembre de 2021. Documento que es derivado al Sub Gerente de Supervision para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 329-2021-GRA-GRI-SGSL/ATGP-JJHM de fecha 28 de setiembre de 2021, el Ing. Junior Human Medina, se dirige al Sub Gerente de Supervision y Liquidación, emite pronunciamiento en merito al Informe N° 039-2021-GRA-GG/GRI-SGSL/GVR-SO sobre la ampliación de plazo N° 04, 05 y 06 de la citada obra, determinando incompleto el expediente encontrándose en calidad de observado;

Que, mediante Informe N° 049-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO de fecha 20 de octubre de 2021, el Supervisor de la Obra remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidación, la absolución de observaciones realizadas a la ampliación de plazo N° 04, N° 05 y N° 06 de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813. Asimismo, adjunta al presente su informe declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, N° 05 y N° 06, petitionado por el Residente de obra por 128 días calendarios, regularizados a partir del 11 de julio de 2021 hasta el 15 de noviembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 053-2021-CO-JJHM/SGSL-GRA de fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. Junior Huamán Medina, en calidad de Coordinador de obra y previa evaluación al Informe N° 049-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO determina otorgar opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 13 días calendarios del 11 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021, por la causal de afectación de lluvias; otorga opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 55 días calendarios del 24 de julio de 2021 al 16 de setiembre de 2021, por la causal de demora y desabastecimiento de materiales; y, otorga opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 60 días calendarios del 17 de setiembre de 2021 al 15 de noviembre de 2021, por afectación a la ruta crítica a causa del adicional de obra N° 02 de la citada Obra;

Que, mediante Oficio N° 3131-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 04 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Supervision y Liquidación, previa evaluación a la Carta N° 053-2021-CO-JJHM/SGSL-GRA e Informe N° 049-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO, considera



la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, N° 05 y N° 06 por un periodo de 128 días calendarios, cuantificados a partir del 11 de julio de 2021 al 15 de noviembre de 2021, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813;

Que, mediante Oficio N° 2161-2021-GRA/GG-GRI de fecha 09 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura previa evaluación al Oficio N° 3131-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 13 días calendarios del 11 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021; la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 55 días calendarios del 24 de julio de 2021 al 16 de setiembre de 2021; y, la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 60 días calendarios del 17 de setiembre de 2021 al 15 de noviembre del 2021, para la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813;

Que, mediante Opinión Legal N° 138-2021-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:** Aprobar, la **solicitud de ampliación de plazo N° 04**, por un periodo de 13 días calendarios del 11 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021, cuya causal es la paralización de obra debido a las precipitaciones pluviales; la **solicitud de ampliación de plazo N° 05** por un periodo de 55 días calendarios del 24 de julio de 2021 al 16 de setiembre de 2021, cuya causal es por desabastecimiento de materiales y la **solicitud de ampliación de plazo N° 06** por 60 días calendarios del 17 de setiembre de 2021 al 15 de noviembre del 2021, cuya causal es la afectación de la ruta crítica por la aprobación del adicional de obra N° 02; los cuales se encuentra tipificados en el literal a) y b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 02-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada, al 11 de julio de 2021, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con **CUI N° 2447813**, por un periodo de 13 días calendarios comprendidos del 11 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021, por los motivos expuesto en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada, al 24 de julio de 2021, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, conforme a lo establecido en el numeral



17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, por un periodo de 55 días calendarios comprendidos desde el 24 de julio de 2021 al 16 de setiembre de 2021, por los motivos expuesto en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, al 17 de setiembre de 2021, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2447813, por un periodo de 60 días calendarios comprendidos desde el 17 de setiembre de 2021 al 15 de noviembre de 2021, por los motivos expuesto en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Oficio N° 2161-2021-GRA/GG-GRI, Oficio N° 3131-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 053-2021-CO-JJHM/SGSL-GRA, Informe N° 049-2021-GRA-GRI-SGSL/GVR-SO, Opinión Legal N° 138-2021-GRA/GG-ORAJ-LPD y en cumplimiento al Decreto N° 10380-21.GOB.REG.AYAC/GG-GRI.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GRI/rpm
12.11.2021.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Félix Huamán Mejía
Ing. FÉLIX HUAMÁN MEJÍA
GERENTE REGIONAL

